



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 06 de agosto 2019

VISTOS:

El Convenio Especifico MOQ-03-MPMN-2018 suscrito con la empresa Southern Perú, el Informe N° 1027-2019-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N°397-2019-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, que requieren definir respecto de la designación de Supervisor, en el ámbito de la ejecución de obra en los Colegios o Centros Educativos materia del Convenio ya señalado, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante CONVENIO ESPECIFICO MOQ-03-MPMN-2018, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Southern Perú, se ha establecido, a tenor del numeral 7.1 de la Cláusula Séptima, lo siguiente: **Los recursos son de origen privado, con Cargo al Fondo de Desarrollo Moquegua, por tal motivo la contratación de la empresa ejecutora y supervisora estará a cargo de Southern Perú, con la salvedad que la designación de la supervisión se realizara por la Entidad Pública. Dicha entidad publica, es la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**, de igual manera en el numeral 7.2 de la Cláusula Séptima se precisa que, Southern Perú, "no entregara suma alguna para ser ingresada a las cuentas del Tesoro Público en ninguna de sus formas.", Que, por tanto, debe establecerse la forma en que procederá la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para la Designación de la Supervisora para las obras de los colegios, ya que no es aplicable al caso el régimen establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, quedando claro que la contratación de la empresa supervisora que se designará, estará a cargo de la empresa Southern Perú, por lo que, de los informes mencionados en Vistos, se sugiere que se conforme un **COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**, responsable de la organización y desarrollo de un concurso de selección de la supervisión externa, que se hará cargo de la elaboración de las bases y designación del ganador del concurso correspondiente a la Supervisión externa, según el convenio mencionado en los considerandos precedentes.

Que, se precisa, que el mencionado COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR tendrá a su cargo la determinación del ganador del concurso para la supervisión externa de la obra, de los siguientes colegios:

1. AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°346 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.
2. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°358 DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.
3. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.

Que, corresponde formalizar la conformación del Comité mencionado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en su artículo 1° numeral 29 para designar Comités para el cumplimiento de funciones de la Municipalidad. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 0567-2019-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del **COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**, responsable de la organización y desarrollo de un concurso de selección para la designación de la Supervisión Externa, que se hará cargo de la elaboración de las bases y designación del ganador del concurso correspondiente a la mencionada Supervisión Externa, que se ejercitará por la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

con respecto a los colegios o centros educativos mencionados en el considerando cuarto, de la presente resolución todo esto en el marco del CONVENIO ESPECIFICO MOQ-03-MPMN-2018, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Southern Perú. El mismo que se constituye de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Arq. Fredy Berly Castillo Yucra; Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Presidente.
Ing. Julio Sergio Aaron Luiz Rosado; Gerente de Desarrollo Económico Social; Miembro.
Eco. Luis Alberto Trigo Palao; Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior; Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor; Gerente de Infraestructura Pública; Presidente.
Abog. Gloria Ivony Maynas Espiritu; Sub Gerente de Logística y Servicios Generales; Miembro.
Lic. Juan Jose Casilla Maldonado; Sub Gerente de Desarrollo Social; Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros del Comité Especial Evaluador, constituido, el cabal cumplimiento de las funciones que se les encarga, debiendo instalarse inmediatamente después de notificados con esta resolución, ciñendo su actuación a las disposiciones contenidas en el CONVENIO ESPECIFICO MOQ-03-MPMN-2018, la ley 27444 y otras normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.-Notificar esta resolución a la empresa Southern Peru, para los fines de ley; notificar a las unidades orgánicas de la Municipalidad vinculadas al presente acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del expediente administrativo adjunto sobre la designación del Comité Especial Evaluador, con un ejemplar de la presente resolución corresponde a la Presidencia del Comité, esto es a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su ejecución inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GMMPMN
GAJ
GFP
OSLO
GDES
OCTME
OTIE
MIEMBROS (8)